



**\*20211000707125\***

**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20211000707125 DEL 17-11-2021**

**“Por la cual se prorroga el plazo de la liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. – EPQ E.S.P. en liquidación”**

Página 1 de 3

**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en los artículos 123 de la Ley 142 de 1994 y 8 del Decreto 1369 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 000031 del 11 de enero de 2005, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión con fines liquidatorios de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P., por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1, 3 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y evitar perturbaciones en el orden público, en el orden económico y por ende perjuicios graves e indebidos a los usuarios y a terceros.

Que a través de la Resolución SSPD-20061300040455 del 24 de octubre de 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P., considerando la situación financiera de la empresa y la carencia de recursos para la ejecución de inversiones que garantizan la adecuada prestación del servicio y la expansión de cobertura que respondiese a la demanda de la zona de influencia.

Que el plazo que fue fijado para llevar a cabo la liquidación en la Resolución SSPD-20061300040455 del 24 de octubre de 2006, ha sido prorrogado mediante las Resoluciones SSPD-20071300030405 del 23 de octubre de 2007, SSPD-20081300016335 del 06 de junio de 2008, SSPD-20141300037755 del 27 de agosto de 2014, SSPD-20151300054585 del 18 de diciembre de 2015, SSPD-20171300101405

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada.

del 27 de junio de 2017, SSPD-20181000111965 del 10 de septiembre de 2018 y 20201000013465 del 12 de mayo de 2020, siendo el último plazo otorgado hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante comunicación radicada bajo el número SSPD-20215293341992 del 02 de noviembre de 2021, el Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P., informó a esta Superintendencia la necesidad de ampliar el plazo de la liquidación hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que debe continuar ejecutando gestiones en el proceso, incluyendo la búsqueda de alternativas para la normalización del pasivo pensional y el pago de acreencias a cargo de la masa de la liquidación. Específicamente, buscando maximizar el valor de los activos afectos a la prestación de los servicios, mediante inversiones tendientes a asegurar mayores coberturas de prestación de los servicios, el mejoramiento de su calidad y continuidad, que redunden además de la satisfacción de las necesidades de los usuarios, en un mayor valor de los activos que son prenda de pago de las acreencias de la liquidación.

Que, en línea con lo anterior, el Liquidador indicó que algunas obras que se encuentran en ejecución, en el marco de los documentos CONPES 3270 y 3470, tienen fecha prevista de finalización en marzo de 2023 y que algunos proyectos adicionales, que permitirán la consolidación del esquema de solución a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó, se encuentran en trámite de viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, con igual propósito, el Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en liquidación agregó en su comunicación que adelanta las gestiones requeridas para lograr la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con Empresa Públicas de Medellín S.A. E.S.P., cuyo conocimiento adquirido de la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo de Quibdó es de vital importancia para garantizar la prestación de los citados servicios en la capital del Departamento de Chocó.

Que, adicionalmente, el Liquidador señaló que, con el propósito de consolidar un esquema de solución viable para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Quibdó, debe ajustarse el Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR-, de conformidad con las Resoluciones CRA 948 y 949 de 2021, que disponen los esquemas diferenciales de prestación de estos servicios en áreas urbanas.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios considera prudente conceder la prórroga del plazo para la liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en liquidación, con el fin de asegurar la continuidad de las gestiones que se vienen adelantando para el mejoramiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó y consecuente implementación del esquema de solución empresarial que garantice en el largo plazo la prestación óptima de los aludidos servicios, así como para llevar a cabo las demás actuaciones propias del proceso liquidatorio.

Que, en mérito de lo expuesto, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** PRORROGAR el plazo de la liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en liquidación, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO.** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en liquidación.

**TECERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Andrea Johana Mora M. – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación  
Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.